



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0236-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente Nº3289-2021, presentado por el administrado Sr. WALTER ENRIQUE LAZARTE DELGADO identificado con DNI Nº09534814 en representación de la empresa LOS PORTALES S.A. identificada con RUC Nº20301837896, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS, del predio denominado Lote Nº 3 ubicado entre los KM. 127-129, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 82,069.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.05.2021
- Copia simple de Certificado Literal
- Copia de DNI de Walter Enrique Lázarte Delgado
- Plano de ubicación y localización U-1 firmado por el Arq. Carlos Mejía Castillo CAP Nº11671.
- Recibo de pago Nº3515 de fecha 07.05.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME Nº0360-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías del predio denominado Lote Nº3 ubicado entre los KM. 127-129, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - VP), en cuanto a la vía se ingresa por una trocha carrozable de 11.40 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante la normativa vigente.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº041-2001-MPC de fecha 09.10.2001:

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº0153-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2021 solicitado por el administrado Sr. WALTER ENRIQUE LAZARTE DELGADO identificado con DNI Nº09534814 en representación de la empresa LOS PORTALES S.A. identificada con RUC Nº20301837896, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote Nº 3 ubicado entre los KM. 127-129, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 82,069.00 m², con una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - VP), en cuanto a la vía se ingresa por una trocha carrozable de 11.40 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante la normativa vigente.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



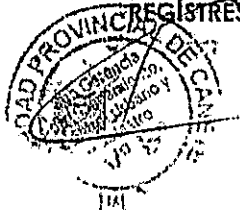
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Gerencia Municipal
REGÍSTRESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL SANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. Cº N° 175730

Gerencia Municipal
REGÍSTRESE

Gerencia Municipal
REGÍSTRESE

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipiocañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 153-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº3289-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº3289-2021, del del predio denominado Lote Nº3 ubicado entre los KM. 127-129, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 82,069.00 m2, con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - VP). -

Asentamiento de playa, en la Zona de Habitación para uso recreacional, los cuales dejaran los 250.00 metros reglamentarios de distancia hasta la línea de alta marea para la zona de recreación publica, aprobada mediante ordenanza Nº041-2001-MPC de fecha 09.10.2001.

LA Playas existentes; estas con las habilitaciones aprobadas por el Consejo Provincial de Cañete o regularizadas por el actual municipio distrital de Cerro Azul. En todos los casos las densidades son muy altas. Por los cual se tiene que reglamentar con el control del coeficiente de edificación y altura de pisos.

PLAYA	DENS. NETA HAB / HA.	LOTE MIN.- M2	COEF. EDIF.	ALTURA N° PISOS	AREA LIBRE
LOS LOBOS	347	120.00	1.3	02	30%

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por una trocha carrozable de 11.40 metros lineales de sección actual, a formalizar mediante la normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LOS PORTALES S.A.

RUC Nº20301837896

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2021

RECEP
FOLIO
FOLIO
FOLIO

RECEP

FOLIO

FOLIO

FOLIO

FOLIO

FOLIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARG. JOSE ALBERTO ORCÓN ALVARA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL
URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.

RECEP

FOLIO

FOLIO

FOLIO

FOLIO